

LIC. IGNACIO OVALLE FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL EN LICONSA,
S.A. DE C.V.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, fracción VII, párrafos segundo, tercero y quinto, 23, 44 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 7, fracción I, 8, 22 y 61 de su Reglamento (RLFPRH); y de conformidad con el oficio número 307-A-3510 de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y considerando la información que proporcionó esa Entidad a esta Dirección General en el pasado mes de noviembre del presente año, durante el proceso de elaboración del calendario mensual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, al respecto, se comunica la distribución del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2020.

Presupuesto de Egresos de la Federación y calendario mensual para el ejercicio fiscal 2020

El PEF 2020 para esa Entidad, asciende a la cantidad de **\$3,009,647,183.00 (tres mil nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, cifra que está integrada conforme a los siguientes capítulos de gasto:

PEF aprobado para el ejercicio fiscal 2020
VST - Liconsa, S.A. de C.V.

Capítulo de gasto	Importe	
	Total	
		\$3,009,647,183.00
2000 Materiales y Suministros		\$1,768,896,171.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		\$1,240,751,012.00

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 23 y 44 de la LFPRH, sírvase encontrar adjunto al presente, la distribución del presupuesto y su calendario autorizado para el ejercicio fiscal 2020 (Anexo 1), mismo que se envía de forma simultánea a las direcciones de correo institucional ignacio.ovalle@agricultura.gob.mx y rgavira@liconsa.gob.mx.

Asimismo, considera los recursos de los capítulos de gasto 2000 "Materiales y suministros" y 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", que son administrados en el transcurso del ejercicio fiscal por su respectiva coordinación administrativa o equivalente.

Es importante destacar, que para el ejercicio de los recursos públicos aprobados en el PEF 2020, es obligatorio que los ejecutores del gasto observen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a los que hace referencia el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que son señalados en el artículo 1, segundo párrafo, de la LFPRH, en el que adiciona los similares de legalidad, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género.



-2-

En este contexto, y en términos de los artículos 2, fracción LVII, y 45 de la LFPRH; así como 23, fracción IV, inciso d), del RLFPRH, las unidades responsables las cuales se identifican como las áreas administrativas contempladas en el Reglamento Interior vigente de la SADER y aquellas conformadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran, para lo cual deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas autorizados, contribuyendo así a la consecución de aquéllos que están comprendidos institucionalmente en la estructura programática autorizada a la SADER.

Por su parte, en el artículo 13 del PEF 2020 se establece que los subejercicios no subsanados en los plazos previstos en el artículo 23, último párrafo, de la LFPRH, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el mismo, por lo anterior, para no ubicarse en el supuesto de dicha normatividad y evitar rezagos en el ejercicio de su presupuesto, conforme a los montos mensuales del calendario autorizado, esa Entidad deberá programar con precisión y adoptar medidas para que el ejercicio de los recursos se realice con base en las fechas de pago previstas en los instrumentos jurídicos que se formalicen, para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales, así como para la ejecución de los Programas de Subsidios, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, realizando, en su caso, las adecuaciones presupuestarias, a cargo de esa Entidad, antes del día 25 de cada mes, para que con ello se realicen los pagos con oportunidad.

De igual manera, se deberá observar lo referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria, conforme lo señalado en el artículo 14 del PEF 2020; así como las directrices que establezca la SHCP para el ejercicio fiscal 2020, en materia del uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y las acciones institucionales que comuniquen la Unidad de Administración y Finanzas por sí misma o a través de esta Dirección General.

Cabe señalar, que de acuerdo con lo establecido en los artículos 19, 34, 38, 42, 46 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto aprobado refleja la distribución por clasificación administrativa (ramo y unidad responsable), funcional programática (finalidad, función, subfunción, reasignación, actividad institucional, programa presupuestario) así como la económica (partida de gasto, tipo de gasto y fuente de financiamiento), por lo que las transacciones presupuestarias y contables que afecten al presupuesto en sus diferentes fases como son modificado, comprometido, devengado, ejercido, entre otros, se registrarán, controlarán y supervisarán por esta Dirección General a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP, tomando como base los calendarios de presupuesto respectivos, y en caso de requerirse alguna modificación, esa Entidad deberá gestionar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con la antelación necesaria, como se indicó anteriormente.

Es importante mencionar, que al igual que con el seguimiento de las operaciones presupuestarias que afectan su presupuesto, con el objeto de evaluar e informar sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas autorizadas para cada uno de los programas sustantivos, esa Entidad deberá llevar el registro y control de su cumplimiento a efecto de estar en condiciones de atender los requerimientos de información planteados por las instancias fiscalizadoras.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación
Presupuesto y Finanzas

Nº de Oficio 510- **2483** -2019

-3-

Por otro lado, es relevante considerar la contribución de los programas a cargo de esa Entidad a los Anexos Transversales que acompañan el PEF 2020 y procurar que las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio fiscal 2020, no afecten los montos comprometidos en dichos anexos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58, último párrafo de la LFRRH.

Finalmente, se comunica que la Unidad de Administración y Finanzas, por su conducto o a través de esta Dirección General, podrá ejecutar medidas relacionadas con la coordinación de las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación respecto del gasto público, para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de esta Secretaría, a través de comunicados vía correo electrónico, oficio o mediante el establecimiento de controles en el SICOP, siempre con el propósito de fortalecer el ejercicio de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia, para generar ahorros que permitan atender de mejor manera las actividades sustantivas de la SADER.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANZAS

LIC. MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

C.c.e. DRA. DÉBORA SCHLAM EPELSTEIN.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL RAMO.- Presente
oficios.om@agricultura.gob.mx
LIC. RENÉ GAVIRA SECRESTE.- TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- Presente. rgavira@liconsa.gob.mx
MEHM/OARM



